



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2963/2021**

VISTO:

El convenio suscripto en la fecha, entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto del corriente año, el Departamento Ejecutivo ha suscripto públicamente el Convenio Marco de colaboración entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA;

Que atento tratativas iniciada con anterioridad por el DEM conjuntamente con el Legislador Departamental, Ab. Ramón Giraldi se ha suscripto el Convenio Marco citado cuya copia se ANEXA al presente;

Que en el marco del Programa remediación, compensatoria **Forestando Córdoba**, y tal como lo reza el acuerdo firmado, se recibirá un total de doscientas especies nativas y la cantidad de setecientas treinta especies exóticas;

Que el convenio establece como objetivo de las partes, proteger los recursos naturales de la Provincia de Córdoba, haciendo cumplir todas las normativas pertinentes;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°

ARTICULO 1º): APRUÉBESE en todos sus términos el convenio marco suscripto entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA, en el marco del Programa remediación, compensatoria **Forestando Córdoba**, y mediante el cual se recibirá un total de doscientas especies nativas y la cantidad de setecientos treinta especies exóticas, Convenio marco, que es adjunto a la presente como ANEXO - - - - -

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de ejecutar el Convenio antes citado; así como también a los fines de rendir cuentas, suscribir planillas y en general toda otra documentación y/o formalidad que fuere necesaria a los fines de la implementación y ejecución del convenio marco. - - - - -

ARTICULO 3º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al convenio referenciado. - - - - -

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía , Gestión y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS . - - - - -

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiunos. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 120/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2021.